



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

INSTITUTO DE CATASTRO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
“IDC”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	33
7. Estado de la Deuda Pública.....	35
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	36
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	41
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	43
13. Procedimientos Jurídicos.....	45
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	46
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	48

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2145/2025	19 de Agosto de 2025	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	11,373,960.00	11,375,643.20	8,196,576.11	7,738,846.63	94.4
TOTAL	11,373,960.00	11,375,643.20	8,196,576.11	7,738,846.63	94.4

El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe recibido de **\$11,375,643.20** y devengado de **\$8,196,576.11**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$7,738,846.63** que al periodo auditado representó el **94.4** por ciento de alcance.

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales	1,370,995.43	1,994,785.44	1,763,819.96	1,763,819.96	1,763,819.96	100.0	1,601,960.91
TOTAL	1,370,995.43	1,994,785.44	1,763,819.96	1,763,819.96	1,763,819.96	100.0	1,601,960.91

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos por **\$1,994,785.44**; por reclasificación del saldo del ejercicio anterior, así mismo, presentan disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,763,819.96** por recursos efectivamente devengados referente a gasto corriente; la muestra de auditoria se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,763,819.96** que representa el **100.0%** del importe devengado.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025**

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,547,531.39	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	501.16	
Suma Circulante	5,548,032.55	
No Circulante		
Bienes Muebles	10,639,463.11	
Activos Intangibles	38,280.00	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,912,888.76	
Suma No Circulante	1,764,854.35	
Total Activo		7,312,886.90
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,695,549.73	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Total Pasivo Circulante	1,695,549.73	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	5,617,337.17	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,515,781.95	
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,601,960.91	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	499,594.31	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	5,617,337.17	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		7,312,886.90

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	1,683.20	1,683.20	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	11,026,748.00	-	11,373,960.00	347,212.00	103.1
Suman los Ingresos		11,026,748.00	-	11,375,643.20	348,895.20	103.2

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	7,403,264.00	7,403,264.00	6,960,110.69	443,153.31	94.0
2000	Materiales y Suministro	411,050.00	411,050.00	407,667.98	3,382.02	99.2
3000	Servicios Generales	2,026,661.00	2,373,873.00	492,055.58	1,881,817.42	20.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,185,773.00	1,185,773.00	336,741.86	849,031.14	28.4
Suman los egresos		11,026,748.00	11,373,960.00	8,196,576.11	3,177,383.89	72.1
Diferencia (+Superávit -Déficit)				3,179,067.09		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por cobrar a corto plazo	11,373,960.00	11,373,960.00	0.00
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	7,240.94	7,240.94	0.00
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	36,297.16	36,297.16	0.00
TOTAL	11,417,498.10	11,417,498.10	0.00

Saldos de Pasivos

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar corto plazo	6,960,110.69	6,960,110.69	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	2,837,635.91	1,671,059.87	1,166,576.04
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,072,952.93	2,072,952.93	0.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	42,147.37	42,147.37	0.00
TOTAL	11,912,846.90	10,746,270.86	1,166,576.04

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$11,375,643.20**, devengaron **\$8,196,576.11**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$23,469.92**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron dar cumplimiento a lo programado en 8 actividades, así como, presentar los medios de verificación que acredite el cumplimiento de 22 metas del Programa Operativo Anual.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios I.D.C./D.A./02/01/2026 y I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fechas 05 de enero y 22 de abril de 2026, recibidos con fecha 05 de enero y 23 de abril de 2026 respectivamente, remitieron documentación que acreditó el cumplimiento de las metas programadas y alcanzadas.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, las cuales fueron ministradas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró los ingresos de las participaciones estatales recibidas.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$8,143.20 por adquisición de tarjetas membretadas, sin documentar la recepción, distribución y utilización del material adquirido.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, recibido con fecha 23 de abril de 2026, remitieron vales de salida de material, póliza de registro, comprobante fiscal digital por internet, requisición y evidencia fotográfica del uso.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Realizaron pago por \$15,326.72 por servicios de coffe break e insumos, omitiendo presentar documentación de la realización de eventos y reuniones de trabajo en los que fueron aplicados.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, recibido con fecha 23 de abril de 2026, remitieron Acta de la Sesión por la que autorizan las reuniones, vales de material de entrega de los alimentos y evidencia fotográfica de la realización de las reuniones.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Erogaron \$1,032.40 por la adquisición de un cargador para laptop, omitiendo comprobante fiscal digital por internet.

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet de la erogación.

(A.F. 1º SA - 2)

- Adquirieron combustible por \$49,855.00 omitiendo complemento de estado de cuenta de combustible para monederos electrónicos autorizados.

Mediante oficios I.D.C./D.A./02/01/2026 y I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fechas 05 de enero y 22 de abril de 2026, recibidos con fecha 05 de enero y 23 de abril de 2026, respectivamente, remitieron evidencia documental de las actividades desarrolladas, a través de oficios de solicitud de servicios, bitácoras de combustible y tickets de consumo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 4; 2º SA - 8)

- Adquirieron botas de trabajo y chalecos por \$17,130.02 omitiendo listas de distribución y evidencia fotográfica de la entrega.

Mediante oficios I.D.C./D.A./02/01/2026 y I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fechas 05 de enero y 22 de abril de 2026, recibidos con fecha 05 de enero y 23 de abril de 2026, respectivamente, remitieron vales del material, relación que acredita la distribución de los artículos al personal y evidencia fotográfica de la distribución.

(A.F. 1º SA - 5; 2º SA - 7)

- Realizaron compra de artículos de papelería por \$24,566.67 omitiendo evidencia documental que acredite la distribución de los artículos en las diferentes áreas del Instituto.

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica de la distribución y vales de salida de materiales.

(A.F. 1º SA - 6)

- Erogaron \$35,791.42 por la compra de material de limpieza, sin presentar acta entrega recepción, formato de entrada y salidas de almacén y distribución de los insumos a las áreas solicitantes.

Mediante oficios I.D.C./D.A./02/01/2026 y I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fechas 05 de enero y 22 de abril de 2026, recibidos con fecha 05 de enero y 23 de abril de 2026, respectivamente, remitieron evidencia fotográfica de la distribución y recepción, listas de distribución y vales de salidas del material.

(A.F. 1º SA - 7; 2º SA - 6)

- Pagaron \$9,744.00 por adquisición de formatos impresos de avalúos y hojas membretadas, omitiendo evidencia de la distribución a las diversas áreas del instituto o en su caso documentar las existencias físicas y acta de entrega del material por parte del proveedor.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica de la recepción, requisiciones y vales de salidas de los materiales.

(A.F. 1º SA - 8)

- Efectuaron pago por \$39,136.08 por adquisición de tintas y tóner, omitiendo evidencia documental que acreditará la recepción y distribución de los artículos a las áreas solicitantes y/o en su caso documentar las existencias.

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet, requisición y vales de salidas por la distribución de los materiales firmados por las personas y/o áreas solicitantes.

(A.F. 1º SA - 9, 10)

- Erogaron \$5,196.80 por la compra de accesorios de computación, omitiendo acreditar su recepción, distribución y aplicación en fines institucionales o en su caso documentar las existencias físicas.

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica de la recepción, requisiciones y vales de salidas de material.

(A.F. 1º SA - 11)

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2025, obligaciones pendientes de pago en la cuenta contable "I.S.R. Retenido" por \$2,983.48, sin efectuar el entero de las obligaciones fiscales.

Mediante oficios I.D.C./D.A./02/01/2026 y I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fechas 05 de enero y 22 de abril de 2026, recibidos con fecha 05 de enero y 23 de abril de 2026, respectivamente, argumentan el saldo de años anteriores está en proceso de aclaración con el SAT, por lo que una vez resuelta dicha situación se procederá a realizar el pago correspondiente.

(A.F. 1º SA - 12; 2º SA - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago por \$38,280.00 por adquisición de 4 licencias "AUTOCAD", sin presentar resguardo, evidencia documental y fotográfica que acredite la instalación en equipos del instituto.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, recibido con fecha 23 de abril de 2026, remitieron acta entrega, libro de inventarios, resguardos de los bienes y evidencia fotográfica del funcionamiento de las licencias.

(A.F. 2º SA - 9)

- Registraron cargo en la cuenta contable "Cambios por Errores Contables" la cantidad de \$9,367,617.86, correspondiente a la depreciación de activos del Instituto, omitiendo acreditar el cálculo y los elementos a considerar para la depreciación del ejercicio y de ejercicios anteriores.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, recibido con fecha 23 de abril de 2026, remitieron póliza de registro por depreciación, balanza de comprobación anual, parámetros de estimación de vida útil y bienes depreciables.

(A.F. 2º SA - 10)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron una variación mayor en el importe registrado en nómina, en comparación con los montos acumulados reflejados en XML del timbrado de nómina por \$161,354.53.

Mediante oficios I.D.C./D.A./02/01/2026 y I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fechas 05 de enero y 22 de abril de 2026, recibidos con fecha 05 de enero y 23 de abril de 2026, respectivamente, remitieron la totalidad de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el Instituto.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron registro presupuestal del momento contable del gasto pagado, por \$298,461.86 por la adquisición de equipo de cómputo, sin embargo, el registro contable no afectó a la cuenta de bancos.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, recibido con fecha 23 de abril de 2026, remitieron póliza de registro correspondiente al pago del pasivo y complemento de registro contable.

(A.F. 2º SA - 2)

- Reportaron saldo en la cuenta contable "Cambios por errores contables" por \$(9,367,617.86) por concepto de depreciación, omitiendo evidencia documental que sustente que el registro se apegó a los criterios establecidos para el uso de la cuenta.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, recibido con fecha 23 de abril de 2026, remitieron póliza de registro, balanza de comprobación anual, parámetros de estimaciones de vida útil y lista de bienes depreciables, y justificación del uso de la cuenta contable de cargo.

(A.F. 2º SA - 3)

- Presentaron diferencia por \$45,091.98 en el monto registrado en partidas de gasto devengado de servicios personales y contra el monto reportado en las percepciones de nóminas de personal.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, recibido con fecha 23 de abril de 2026, remitieron oficios, plantilla de personal, pólizas de registro y Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico y de Administración, argumentando referente a la conciliación de los registros contables – presupuestarios contra nóminas ordinarias y extraordinarias pagadas.

(A.F. 2º SA - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportaron superávit por \$3,179,067.09; sin presentar distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal de los recursos disponibles.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, recibido con fecha 23 de abril de 2026, remitieron Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico y de Administración, donde autorizan la distribución del superávit financiero en las partidas, Indemnización y liquidación a funcionarios y al personal.

(A.F. 2º SA - 12)

- Erogaron \$14,293.80 por la compra de refacciones y aceite para autos, realizando registros contables y presupuestales a la partida de gasto incorrecta de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto.

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibido el mismo día, argumentan que los comprobantes fiscales refieren la adquisición de artículos para el mantenimiento vehicular y no al pago de un servicio, sin presentar acciones para subsanar la irregularidad.

(A.F. 1º R - 1)

- Registraron \$1,955.28 por la compra de artículos alimenticios, realizando registros contables y presupuestales a partida del gasto incorrecto, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto.

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza No. D00044, correspondiente a la reclasificación de partida presupuestal.

(A.F. 1º R - 2)

- Realizaron cargo contable y presupuestal en partidas de gasto incorrecta, por el pago de servicio de verificación automotriz por \$600.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza No. D00021, correspondiente a la reclasificación de la partida presupuestal.

(A.F. 1º R - 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Presentaron sub - ejercicio de recursos en 25 partidas del gasto por \$3,177,383.89 respecto del presupuesto de egresos modificado.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, con fecha de recepción 23 de abril de 2026, remitieron acta de la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Técnico, presentando modificación al presupuesto 2025, por lo que se genera un superávit del cual remiten autorización para su aplicación.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Realizaron contrataciones de servicios de mantenimiento a equipo de cómputo y mantenimiento menor de inmuebles de manera directa por \$61,583.18, sin ser adjudicados a través de la instancia competente, incumpliendo la normativa aplicable.

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero del 2026, recibido con el mismo día, justificando la necesidad de la contratación inmediata del servicio.

(A.F. 1º SA - 13, 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportan al 31 de diciembre de 2025, en balanza de comprobación pasivos pendientes de enterar por \$197,971.36, reconocidos en la cuenta contable "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo".

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, con fecha de recepción 23 de abril de 2026, remitieron póliza de registro de pago, transferencia de pago, acuse de recibido, recibos de nómina y auxiliar contable.

(A.F. 2º R - 1)

- La balanza de comprobación, al 31 de diciembre de 2025, registra pasivos pendientes de enterar en la cuenta contable "Proveedores por pagar a corto plazo", por \$1,494,594.89.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, con fecha de recepción 23 de abril de 2026, remitieron documentación comprobatoria y justificativa que acredite el pago por \$328,018.85, persistiendo saldo por la cantidad de \$1,166,576.04 argumentando que los equipos y licencia no funcionan adecuadamente, motivo por el cual sigue el pago detenido.

(A.F. 2º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron equipos de cómputo por \$102,095.52, de los cuales al cierre del ejercicio aún se encontraron empaquetados.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron resguardo de bienes, bitácoras de verificación, mantenimiento de informática, plan anual de trabajo y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 13)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar y actualizar información de sus obligaciones en materia de transparencia en su página oficial de internet.

Mediante oficio I.D.C./D.A./02/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron capturas de pantalla y links de las fracciones actualizadas en la página de transparencia del Ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 15)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 no fue elaborado con perspectiva de género.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Técnico y de Administración, en el cual describen las actividades programadas con perspectiva de género, así mismo presentan publicaciones de información referente a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Omitieron presentar documentación que acredite la designación de una persona responsable de la Unidad de Igualdad de Género, sus conocimientos y competencias en materia de Igualdad de Género.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron Acta Constitutiva de la Unidad, 3 diplomas, 28 constancias de capacitaciones y título profesional de la responsable de la unidad.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- El Instituto no cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico-Jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron Acta Constitutiva de la Unidad, título profesional de la responsable de la unidad y evidencia de los medios de verificación.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Reportaron el destino de recursos a los programas de Igualdad y Perspectiva de Género y Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, omitiendo evidencia documental de la integración de los programas.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Técnico, en la cual autoriza el proyecto "91-2J Modernización y vinculación catastral registral", mismo que es integrado en el Programa Operativo Anual, Matriz de Indicadores para Resultados y calendarización de metas, los cuales se encuentran redactados con perspectiva de género, asimismo, presentan oficios y publicaciones relacionadas con la erradicación de la violencia.

(A.F. 2º R - 3)

- Incumplieron contar con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como políticas públicas para eliminar la violencia de género.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron Acta Constitutiva de la Unidad de Igualdad de Género del instituto, título profesional de la responsable de la unidad, diplomados y constancias de cursos, así mismo justifican que el instituto que no es el ente público estatal a través del cual se puedan crear, modificar o extinguir las políticas públicas para eliminar la violencia de género.

(A.F. 2º R - 4)

- Omitieron presentar evidencia documental de la realización de cursos de capacitación en materia de discriminación y género que fomentan la "Igualdad de Género".

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron evidencia fotográfica y listas firmada del personal que asistió a los cursos.

(A.F. 2º R - 5)

- Omitieron contar con indicadores específicos para evaluar las acciones y programas de Igualdad entre Hombres y Mujeres y Erradicación de la Violencia de Género.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Técnico, en la cual se autoriza el proyecto "91-2J Modernización y vinculación catastral registral", en el cual argumentan que el instituto dentro del apartado de información programática incluyó indicadores con perspectiva de género, asimismo, presentan oficios, publicaciones relacionadas con la erradicación de la violencia, evidencia de actividades realizadas y matriz de indicadores.

(A.F. 2º R - 6)

5.2. REA: Participaciones Estatales

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, devengaron **\$1,763,819.96**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores cuentan con normativa proveniente de las participaciones estatales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en el ejercicio fiscal correspondiente, que se aplicaron en el ejercicio fiscal 2025.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en su cuenta bancaria respectiva.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$314,650.00 por la adquisición de licencias informáticas e intelectuales, omitiendo documentar su recepción, resguardo de bienes, reporte y evidencia fotográfica de la instalación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron requisición cotizaciones, cuadro comparativo, acta entrega recepción reporte de instalación y evidencia fotográfica del funcionamiento.

(A.F. 2º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del periodo de revisión, con esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron un servidor Dell y una computadora por un monto total de \$851,926.04 los cuales no fueron dados de alta en el activo del Instituto.

Mediante oficio I.D.C./D.A./00393/04/2026 de fecha 22 de abril del 2026, recibido con fecha 23 de abril del 2026, remitieron requisición, pedido, ficha técnica, cotizaciones, acta entrega y evidencia fotográfica de los bienes, omitiendo presentar el registro en el activo del Instituto.

(A.F. 2º PRAS - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- En relación a las obligaciones en materia de transparencia por los recursos ejercidos de remanentes de ejercicios anteriores, el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, cumplió a la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Las acciones y resultados obtenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres fueron aplicados con recursos del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	23,469.92	23,469.92	0.00
Total	23,469.92	23,469.92	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengado del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$9,960,396.07**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por \$8,196,576.11 y remanentes de ejercicios anteriores por \$1,763,819.96.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Omiten registrar en el activo del Instituto la compra de un servidor y computadora.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	7,905,151.89	298,461.86	454,756.10	7,748,857.65
Vehículos y Equipo de Transporte	1,171,900.02	0.00	0.00	1,171,900.02
Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	1,718,705.44	0.00	0.00	1,718,705.44
Intangibles				
Licencias	0.00	38,280.00	0.00	38,280.00
Depreciación				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	0.00	454,729.10	9,367,617.86	-8,912,888.76
Total	10,795,757.35	791,470.96	9,822,373.96	1,764,854.35

Durante el **ejercicio fiscal 2025**, el Patrimonio incrementó por **\$791,470.96** por la adquisición de equipo de cómputo por **\$298,461.86**, adquisición de 4 licencias por **\$38,280.00** y por el registro de la baja de 27 de bienes muebles no útiles por \$454,729.10 a la cuenta de depreciación, de igual manera presentan disminuciones por **\$9,822,373.96**, en cuenta de mobiliario y equipo de administración por la baja de bienes por **\$454,756.10** y registro de la depreciación en el ejercicio de bienes muebles por **\$9,367,617.86**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece que, en materia de catastro, las instituciones registrales y catastrales del estado y de los municipios que no están modernizadas, limitan la certeza jurídica y utilidad pública, derivado de no contar con el registro actualizado de los predios y no tener una cuenta catastral. Actualmente, se ha identificado la falta de herramientas informáticas y procesos catastrales para actualizar la información (integrar un padrón catastral) en los municipios, lo que ha originado que el estado tenga una calificación de 43.33 en el Modelo Óptimo de Catastro, lo que lo ubica en el décimo lugar a nivel nacional.

En este sentido el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto, en el ámbito de su competencia contribuir a la confianza de la población del Estado a tener certeza física geográfica de su propiedad inmobiliaria, mediante la homologación y modernización sistemática del catastro en el Estado Tlaxcala, a través de la vinculación del Sistema Óptimo de Catastro con los municipios para contribuir de manera eficaz y eficiente en la realización de trámites por la población en su entorno.

Cumplimiento de metas

El **Instituto de Catastro de Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultado, ya que de las 31 acciones programadas; 5 reportaron cumplimiento entre el 70.8% y el 90.5%, 21 alcanzaron el 100.0%, y 5 reportan cumplimientos superiores al 100.0%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	72.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	84.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	91.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 72.1% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 84.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 41 de las 45 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 17, 18, 19 fracciones I y II, 23, 27, 33, 37, 41, 42, 43 y 44, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado D.1.1. "Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos 302, 305 y 309 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, quinto y sexto, 112 y 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 4, 8 y 12 fracción II y IV inciso O) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Política VII.7 párrafo tercero de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	29	2	5	0	45	2	1	0	1	0	4
TOTAL=	9	29	2	5	0	45	2	1	0	1	0	4

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública

El **Instituto de Catastro de Estado de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **77.78** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **96.55** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**